

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-GOR- 1947 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
MARIA CONSUELO CARDONA
Dirección: CLL 9B 11 - 40
Suscriptor: 326660
Ruta:7610-64-130-120
Villagorgona Valle

NOTAS se visito el predio en varias ocasiones y se llamo al usuario y no fue posible la comunicacion

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (421-445), para un consumo de 24m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (9m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27-12-2021 , mediante acta de visita técnica No.637099 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. (2)
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (2) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 457m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“. Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra al usuario “

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$34.230**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 1946 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
ALIRIO JARAMILLO GARCIA
Dirección: C 7C 16 87
Suscriptor: 329457
Ruta:7610-64-190-005450
Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la
puerta.*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (1215-1249), para un consumo de 34m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (19m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/27/2021, mediante acta de visita técnica No.637125 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 6
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1269m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“. Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado. “

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$32760**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C _____
FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 1946 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
GLORIA ESTELA ARCILA
Dirección: VIA BUCHITOLO 14-14
Suscriptor: 328890
Ruta:7610-64-190-002470
Villagorgona Valle

*Se sea deja notificación
por debajo de la puerta*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (977-1013), para un consumo de 36m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (21m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/27/2021, mediante acta de visita técnica No.637123 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1032m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

*. Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra al usuario *

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$32760**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 1946 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
ALICIO BURGOS
Dirección: C 13 K 7A
Suscriptor: 329617
Ruta:7610-64-160-004570
Villagorgona Valle

*Se realiza visita
se deja notificación
por debajo de la puerta.*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (304-325), para un consumo de 21m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (3m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/4/2022, mediante acta de visita técnica No.637117 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 344m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita en terreno no se encuentra a nadie en casa, el predio estaba desocupado se observa que ya esta ocupado ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$39312**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 1946 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
CARMEN ALICIA ANGULO
Dirección: C 8 15 15
Suscriptor: 330343
Ruta:7610-64-120-004960
Villagorgona Valle

13.01.2022 -
Se entrega el oficio.
No firma Minu de edad.

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el período de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (1498-1530), para un consumo de 32m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (19m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/7/2022, mediante acta de visita técnica No.637094 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 5
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1558m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$28392**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO

Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 1946 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
GIOVANNY BERMUDEZ SILVA
Dirección: CS 4
Suscriptor: 329594
Ruta:7610-64-160-004410
Villagorgona Valle

Se realiza la visita al predio no se encuentra al usuario y se deja notificación por debajo de la puerta.

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (628-652), para un consumo de 24m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (10m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/4/2022, mediante acta de visita técnica No.637116 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 678m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“. Realizada la visita en terreno no es posible ingresar ya que el usuario no permite el ingreso “

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$30576**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 1946 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
PABLO ANTONIO BARONA
Dirección: K 9A 9A 41
Suscriptor: 329390
Ruta:7610-64-150-001000
Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la puerta*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (385-416), para un consumo de 31m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (20m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/27/2021, mediante acta de visita técnica No.637108 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 5
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 439m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 11m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$24024**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castilla</i>
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 1946 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
CARLOS RODRIGUEZ
Dirección: CS A6
Suscriptor: 329478
Ruta:7610-64-160-004050
Villagorgona Valle

*Se dija notificación
por debajo de la puerta.*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (948-1018), para un consumo de 70m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (14m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/4/2022 , mediante acta de visita técnica No.637115 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1095m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“. Realizada la visita en terreno el usuario argumenta que tiene un baño dañado y que en ocasiones queda botando agua. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 56m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$122304**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 <hr/> Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 1946 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
SOCRATES CUERO SANCHEZ
Dirección: C 12B 14 30
Suscriptor: 328051
Ruta: 7610-64-100-000630
Villagorgona Valle

Nota: En inconformidad con lo estipulado en este oficio, adverbio se reprograma la visita y se me informe oportunamente para atenderlos dado que el predio permanece solo, por tal razón el operario no ha encontrado personal en la visita realizada.
Los Alberto Viveros G.
Tel 3003242345.

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (553-588), para un consumo de 35m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (11m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 03-01-2022, mediante acta de visita técnica No.637077 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Comercial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 590m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita en terreno no se encuentra a nadie, funciona una Iglesia Cristiana ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 24m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$72912

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castilla
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1943 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)

DANIEL MONTAÑO CASAÑAS

Dirección: K 11A 7 46

Suscriptor: 326755

Ruta: 7610-64-130-000730

Villagorgona Valle

*se visito el
predio en varias
ocasiones y no
se encontro el
viviendo*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (530-593), para un consumo de 63m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (10m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/27/2021, mediante acta de visita técnica No.637102 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 547m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 53m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$115752**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexas:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castilla</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 1944 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
ANA JULIA BEJARANO
Dirección: CALLEJON LOS BURGOS
Suscriptor: 327738
Ruta:7610-64-170-001470
Villagorgona Valle

Se visito el predio en varias ocasiones y no se encuentra el usuario

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (415-435), para un consumo de 20m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (8m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/27/2021, mediante acta de visita técnica No.637121 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 446m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

*. Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado, usuario manifiesta que se realizo un trabajo de construcción. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código:
		SGD-O-001 Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$26208**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archiva
<i>Anexas:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castilla</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 1945 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
MARIA CLEOFE SARRIA
Dirección: K 4 CS 127
Suscriptor: 327899
Ruta:7610-64-240-000830
Villagorgona Valle

*Se da notificación
de bajo de la parte
73-7-2022*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (849-881), para un consumo de 32m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (17m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/27/2021, mediante acta de visita técnica No.637131 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 927m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“. Realizada la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$32760**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1946 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
MUÑOZ ALBERTO
Dirección: LAS PEAS
Suscriptor: 331825
Ruta:7610-64-240-001665
Villagorgona Valle

*se deja notificación
debajo de la puerta
casa sola
13-1-2022*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (344-375), para un consumo de 31m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (5m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/27/2021, mediante acta de visita técnica No.637135 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 6
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 396m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“. Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 26m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$56784**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1934 -2022

Villagorgona - Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
MARIA DEL SOCORRO CHALIAL
Dirección: K 3 13 70 P2
Suscriptor: 345578
Ruta: 7610-64-060-001015
Villagorgona - Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (452-474), para un consumo de 22m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (4m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/21/2021, mediante acta de visita técnica No.637043 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 484m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“. Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado. “

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se dejó notificación
debajo de la puerta
Ces a sola
13-1-2022
X Maria Socorro Chalias
X B-1 133 3-14*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$39312**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

*se deja notificación
de bajo de la parte casero
73-72-2021*

AC-GOR- 1935 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
FRANCISCA CAICEDO
Dirección: K 3 13 106
Suscriptor: 327684
Ruta: 7610-64-060-001060
Villagorgona Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (1714-1754), para un consumo de 40m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (14m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/21/2021, mediante acta de visita técnica No.637046 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1777m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Realizada la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 26m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$56784**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1933 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
FRANCO BUITRAGO
Dirección: C 14 38 31 20 DE JULIO
Suscriptor: 327222
Ruta: 7610-64-060-000160
Villagorgona Valle

*Se da en notificación
debajo de la parte
con solo*

13-7-2022

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de { 1464-1494 }, para un consumo de 30m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (8m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/21/2021, mediante acta de visita técnica No.637040 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Comercial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1506m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

*. Realizada la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio, funcionan locales. *

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 22m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$66.836**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C _____
FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castilla</i>
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-GOR- 1937 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
 LUIS BOLIVAR GARCIA
 Dirección: K 3 14 04 P2
 Suscriptor: 333906
 Ruta: 7610-64-060-002965
 Villagorgona Valle

*se deja notificación
 debajo de la puerta
 Cesar Sola
 13-1-2022*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de { 1575-1598 }, para un consumo de 23m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (13m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/24/2021, mediante acta de visita técnica No.637056 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1613m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

*. Realizada la visita en terreno se observan las instalaciones en buen estado. *

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$21.840**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	
NOMBRE:	
C.C	
FECHA:	

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexas:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$30.576**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	
NOMBRE:	
C.C	
FECHA:	

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1939 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
LEONARDO PERNIA ROA
Dirección: K 10 13 20
Suscriptor: 326506
Ruta: 7610-64-080-001410
Villagorgona Valle

*Se da su ratificación
debajo de la ratifica
Leonardo*

73-7-2022

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (1921-1995), para un consumo de 74m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (51m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/18/2021, mediante acta de visita técnica No.637067 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2014m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“. Realizada la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. “

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 23m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$50232

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C _____
FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 1941 -2022

Villagorgona Valle, Enero 04 de 2022

Señor (a)
STELLA MEDINA VILLAQUIRAN
Dirección: C 15 12 31 P2
Suscriptor: 334785
Ruta:7610-64-090-003095
Villagorgona Valle

*Se deja notificación
debajo de la puerta
Casa sola*

13-7-2022

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo,

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre de 2021 al 07 de Diciembre de 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (1025-1059), para un consumo de 34m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (11m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre 2021, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/18/2021, mediante acta de visita técnica No.637074 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1073m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“. Realizada la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 23m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$50232**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

Se le dejó la notificación AUN menos de edad

AC-GOR- 1952 -2022

Villagorgona Valle, Enero 06 de 2022

Señor(a)

USUARIO ACUAVALLE

Dirección: K 4 14 90

Suscriptor: 330542

Ruta: 7610-64-070-001890

Villagorgona Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre 2021 al 07 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (2541-2624) para un consumo de 83m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (25m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre de 2021 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/18/2021, mediante acta de visita técnica No.637063 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 11
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2656m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observa una fuga visible en el sanitario de la vivienda, se recomienda a el usuario reparar la fuga lo mas pronto posible, las demas instalaciones estan en buen estado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (Sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 58m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$132.356

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C.	_____
FECHA:	_____

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1953 -2022

Villagorgona Valle, Enero 06 de 2022

Señor(a)

MYRIAM MARTINEZ QUINTERO

Dirección: K 11 12 59

Suscriptor: 326497

Ruta: 7610-64-080-001340

Villagorgona Valle

*Se dejó notificación
debajo de la puerta casa
Solo*

7-7-2021

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre 2021 al 07 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (1574-1661) para un consumo de 87m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (41m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre de 2021 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12/17/2021, mediante acta de visita técnica No.637066 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1672m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observa fuga visible sanitario del local se recomienda a el usuario reparar la fuga lo mas pronto posible, las demas instalaciones estan en buen estado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (Sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 46m³** que se dejaron de facturar por un valor de \$104972

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexas:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> SGD-O-001 </div> Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 1960 -2022

Villagorgona Valle, Enero 06 de 2022

Señor(a)
MARIA DELIA ECHEVERRY
Dirección: C 16 14 65 P2
Suscriptor: 330995
Ruta: 7610-64-110-000865
Villagorgona Valle

*08.01.2022.
Lisuvia no se encuentra
en casa. Yega de noche*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 06 de Noviembre 2021 al 07 de Diciembre 2021, el aparato de medición registra unas lecturas de (249-296) para un consumo de 47m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (14m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de Diciembre de 2021 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 1/3/2022, mediante acta de visita técnica No.637084 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 282m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita en terreno se observa una fuga visible en el sanitario de la vivienda, se recomienda a el usuario reparar la fuga lo mas pronto posible. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (Sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 33m³** que se dejaron de facturar por un valor de \$75306

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castilla
Aprobó	
Copia Externa	